



VISTO:

El Expte. CD N°566/2017 "S/PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA ADQUISICION DE PLANTA AUTOMOTRIZ DE LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO"
Y;

CONSIDERANDO:

Que el programa de leasing para municipios de NACION LEASING S.A, ofertado y publicado por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Que el programa citado tiene por objeto facilitar la incorporación de maquinas, equipos, camiones y/o utilitarios, permitiendo mantener la movilidad del capital, ya que es posible afectar los recursos reservados para la compra de estos elementos, sin dejar de satisfacer la necesidad de uso de los mismos.

Que la operatoria de leasing, le permite a la administración municipal la libertad de acceso otras fuentes de financiamiento, dejando intacta la posibilidad de capitalizarse por otras vías de crédito. Sumado a ello, la importancia de acceder a la financiación del 100% del equipo, sin necesidad de realizar una inversión inicial.

Que los vehículos que se añaden se usaran para el mejoramiento del mantenimiento urbanístico. Los mismos serán útiles para el reemplazo de los existentes, los cuales cuentan con un deterioro acorde a su uso y cuyos costos de mantenimiento y repuestos es casi mayor que la cuota del Leasing.

Que es imprescindible contar con nuevas maquinarias, equipos y demás rodados destinados a brindar mejor servicio a la comunidad, lo que redundara en beneficio hacia el desarrollo y crecimiento de nuestra economía y consecuentemente de la región.

Que en este contexto y habiendo tomado conocimiento sobre las condiciones de financiamiento ofrecidas NACION LEASING, así como también sobre los bienes que podrían llegar a ser objeto del contrato de leasing, se considera conveniente facultar al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Añelo a suscribir dicho contrato.

Que el Municipio se encuentra en la necesidad de adquirir la siguiente maquinaria vial y de mantenimiento.

Que dichos bienes son necesarios para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos.

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir las unidades mencionadas.

Por medio de

[Firma manuscrita]



Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de leasing con NACION LEASING S.A.

Que dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Añelo, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por decreto.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: AUTORICESE, al Señor Dario Andrés Díaz, D.N.I N° 25.853.902 y/o al Secretario de Hacienda y Finanzas Señor Gustavo Brevis, D.N.I N° 28.623.377, a tramitar ante NACION LEASING S.A, una o más operaciones del leasing para el arrendamiento con opción a compra del equipamiento vial y de mantenimiento, por hasta la suma máxima de \$9.000.000 (pesos, nueve millones), sin incluir el IVA, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente 109464-4, CBU 0970021510001094640041, que se encuentra abierta en el Banco de la Provincia de Neuquén , Sucursal Chañar de la ciudad de Chañar.

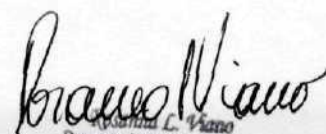
Artículo 2º: Autorícese a concretar la operación consignada en el Artículo N° 1, en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A, en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

Artículo 3º: Facúltese al Señor Intendente Municipal a afectar y/o a ceder, los fondos consignados en el Artículo N°1, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing , durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente.

Artículo 4º: Facúltese al Señor Intendente Municipal y al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas para la firma del contrato de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria y escritura de cesión.

Artículo 5º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°3, del 06 de Abril del 2017, consta en **Acta N°188.-**


Mariana C. Viano
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén